

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer sobre la entrega de títulos judiciales, solicitada por la demandada. Igualmente se informa que revisado el portal web del Banco Agrario, se pudo constatar la existencia de títulos judiciales consignados para el presente proceso.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Autoriza entrega títulos
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Francisca Piedrahita CC N°29.804.925
Demandada:	Martha Lucero Díaz CC N° 41.895.272
Radicado:	630014003007-2021-00297-00

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se autoriza la entrega de los títulos judiciales existentes a favor de la ejecutada señora Martha Lucero Díaz y de los que continúen consignando por concepto de la medida decretada en este asunto.

Igualmente, se dispone librar oficio a la Rama Judicial Seccional Armenia, Quindío comunicando que, mediante auto del 27 de junio de 2023, se dispuso el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 18 de noviembre de 2021, la cual consiste en el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo que devengue la demandada MARTHA LUCERO DÍAZ titular de la C.C. No. 41.895.272 como empleada de la RAMA JUDICIAL, y quien desempeña la función de servicios generales en la ciudad de Armenia, Q.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el oficio correspondiente informando que el oficio 1397 del 19 de noviembre de 2021 quedó sin efectos.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 141 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174215864206c7d7ca6701e2a6beb4515781b10a108b32c0649031129cc9b6ca**

Documento generado en 10/08/2023 02:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>